

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS. — AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba estado de entrega de mando del cañonero «Marqués de la Victoria».—Excedencia al capitán D. J. Granado.—Nombramiento para eventualidades al idem D. J. Sánchez.—Ordena lo conveniente para

la importación de 50 kilos de pólvora y 100 casquillos para pruebas de cañones que se destinan á los torpederos en construcción.

Circulares y disposiciones.

Desestima mejora de haber pasivo al operario de arsenal retirado J. Roma.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta del estado de la revista de inspección pasada al cañonero de 1.º clase *Marqués de la Victoria*, el 31 de julio último, en el arsenal de la Carraca, con motivo de la entrega de mando de dicho buque, efectuada por su Comandante el capitán de fragata D. Ignacio Pintado y Gough, al jefe del mismo empleo D. Santiago de Célis y García, cuyo documento remite el Comandante general del apostadero de Cádiz, con su comunicación núm. 1.518, de 3 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho documento y disponer se anote en la hoja de servicios del primero de los jefes citados el buen estado en que hizo entrega del referido buque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de agosto de 1910.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.º de Cincúnegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar en situación de excedencia forzosa, afecto al

apostadero de Cádiz, al capitán de Infantería de Marina D. José Granado Cantos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de agosto de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.º de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar para eventualidades en ese apostadero, al capitán de Infantería de Marina D. Juan Sánchez Espín.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de agosto de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.º de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Director gerente de la S. E. de C. N., número 223 de 5 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Jefe de la Comisión de Marina en Europa se interese del Cónsul español el embarco en Londres de cincuenta kilos de pólvora á la nitro-celulosa pura y de cien casquillos que con destino á pruebas de fuego de los cañones de 47 milímetros para los torpede-

ros que dicha sociedad construye para el Estado, remite la casa Vickers, y que los comandantes de Marina de San Sebastián y Bilbao, á cuyos puertos, ó al de Pasajes, llegue el buque que conduzca dicho material, autoricen su desembarco. Siendo, asimismo, la voluntad de S. M., que se interese del Sr. Ministro de Hacienda, se den las instrucciones convenientes á los administradores de Aduanas de los mencionados puertos para la importación del material de guerra de referencia.

Lo que de real orden digo á V. E. á los fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de agosto de 1910.

El General encargado del despacho.
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Jefe de la Comisión de Marina en Europa, Comandantes de Marina de San Sebastián y Bilbao, Director gerente de la S. E. de C. N., Intendente general de este Ministerio é Inspector central de las nuevas construcciones navales.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 20 de junio próximo pasado, promovida por el ope-

rario que fué de ese arsenal, Juan Roma Barreiro, hoy retirado, en solicitud de mejora de haber pasivo: resultando que por resolución de este Consejo Supremo de 21 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 288) se concedió al interesado el haber anual de retiro de *quinientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos*, ó sean *cuarenta y tres pesetas doce céntimos* mensuales, por haber prestado más de treinta y cinco años los servicios efectivos de su clase y devengado en este tiempo más de cinco mil doscientos cincuenta jornales de primera clase ó sus equivalentes, todo ello con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 19 de mayo de dicho año 1909;

Considerando que los méritos y circunstancias invocados por el recurrente para solicitar la mejora, no le dan derecho á mayor haber de retiro con arreglo á la citada ley, que es la aplicable al presente caso; este Consejo Supremo, por acuerdo de 26 de julio último, ha tenido á bien desestimar la petición.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á vucencia muchos años.—Madrid 12 de agosto de 1910.

P. A.

Fiménez Castellanos.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCION LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL no se publica los días festivos.

La COLECCIÓN se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el DIARIO.

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, seis pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, doce pesetas semestre.

A la COLECCIÓN LEGISLATIVA, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado. Los giros en letras de fácil cobro.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la COLECCIÓN.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 16 en adelante; de COLECCIÓN LEGISLATIVA á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid; de ocho días en provincias; de un mes para los suscriptores del Extranjero, y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mútuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.

De venta en la Administración de este DIARIO al precio de **0'50** pesetas.

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

"Diario Oficial,, y "Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Programa para ingreso en la Escuela naval....	1'00
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.	1,00	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
		Catálogos del Museo naval.....	0,50

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910

Rud. A. Hartmann.—Berlin

APARATOS "HARTMANN,, Y

"RIETSCHEL & HENNEBERG,,



Estufas de desinfección fijas, sobre ruedas y portátiles.

Potabilizadores de agua fijos, sobre ruedas y portátiles.

Cocinas de campaña.

Utilización de cadáveres animales.

Pídanse catálogos y proyectos á

EDMUNDO Y JOSÉ METZGER

BARCELONA

PLAZA URQUINAONA, 10



MADRID

PUERTA DEL SOL, 3

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS		PESETAS
DERROTOS			
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00	tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00	Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00	Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00	Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00	Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50	Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.	1,00
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00	Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.	1,50
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865.	5,00	Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacifico, 1897.	1,50
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00	ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES	
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.	8,00	ORDENES ETC.	
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 1886.	1,00	Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	10,00
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50	Idem id. id. tomo 2.º	10,00
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00	Reglamento para evitar los aborrajajes en la mar (una hoja), 1901.	1,50
Idem de las islas Marianas, 1863.	0,50	Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Navegación del Océano Pacifico, 1862.	3,00	Idem id. id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00	Idem id. id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00	Idem id. id. id. id. 4.º 1827.	2,50
Suplemento al anterior, 1894.	1,00	Idem id. id. id. id. 5.º 1828.	3,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869.	1,00	Idem id. id. id. id. 6.º 1829.	3,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.	4,00	Idem id. id. id. id. 7.º 1830.	2,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Bantka, 1861.	1,00	Idem id. id. id. id. 8.º 1831.	2,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50	Idem id. id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889.	3,50	Idem id. id. id. id. 10 1833.	2,00
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00	Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00	Legislación marítima: 1845.	1,25
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00	Idem id. id. 1846.	1,25
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00	Idem id. id. 1847.	1,25
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00	Idem id. id. 1848.	1,25
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00	Idem id. id. 1849.	1,25
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50	Idem id. id. 1850.	1,25
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50	Idem id. id. 1851.	1,25
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00	Idem id. id. 1852.	1,25
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00	Idem id. id. 1884.	1,25
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50	Idem id. id. 1885.	1,25
Derrotero del Estrecho de Magallanes, 1874.	2,50	Idem id. id. 1886.	1,25
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00	Idem id. id. 1887.	1,25
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3,50	Idem id. id. 1888.	1,25
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado; 19.05	3,25	Idem id. id. 1889.	1,25
Idem de id. id. (en rústica).	3,00	Idem id. id. 1890.	1,25
		Idem id. id. 1891.	1,25
		Idem id. id. 1892.	1,25
		Idem id. id. 1894.	1,25
		Idem id. id. 1895.	1,25
		Idem id. id. 1896.	1,25
		Idem id. id. 1897.	1,25
		Idem id. id. 1898.	1,25
		Idem id. id. 1899.	1,25
ALUMBRADO MARÍTIMO			
Península Ibérica é islas adyacentes, 1910.	1,50	OBRAS DIVERSAS	
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00	Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909.	2,00	Código penal de la Marina de Guerra, en pasta; 1888.	2,50
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	2,00	Idem id. id. en rústica; 1888.	1,00
		Código internacional de señales (2.ª edición) 1908.	15,00